

LEY XXI – N° 39
(Antes Ley 3261)

ANEXO III

CONVENIO DE SUBPRESTAMOS CON MUNICIPIOS

En la ciudad de....., a los.....días del mes de.....de 199....., entre la Provincia de....., en adelante denominada LA PROVINCIA, a través de la Unidad Ejecutora Provincial, del Programa de Desarrollo Municipal II, en adelante denominada UEP, representada en este acto por....., por una parte y, por la otra, el Municipio/Comuna de....., en adelante denominado EL MUNICIPIO/LA COMUNA, en este acto representado/a por el Señor....., en el marco del Contrato de Préstamo N°.....suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento el día.....de.....de 199.....y el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre LA PROVINCIA y la NACION ARGENTINA en fecha.....de.....de 199.....celebran el presente Convenio sujeto a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación:

CLAUSULA 1º: - OBJETO - El presente Convenio de Subpréstamo tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes signatarias, a los fines de la aplicación de los recursos financieros relacionados con la ejecución del programa de Desarrollo Municipal II (PDM-II) conforme a los procedimientos establecidos en el Manual del PDM-II.

CLAUSULA 2º: - DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS - Complementan el presente Convenio del que forman parte integrante, a todos los efectos legales, los documentos que se relacionan a continuación:

- 1.- Contrato de Préstamo N°....., firmado entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), con fecha.....(Préstamo N°)
- 2.- Convenio de Préstamo Subsidiario, celebrado por LA PROVINCIA con el Estado Nacional, con fecha.....
- 3.- Convenio/Acuerdo/Contrato celebrado entre la PROVINCIA y el Banco de la Provincia de, con fecha.....
- 4.- Ley/Decreto/Resolución N°por el /la cual se crea la UEP, y se le autoriza a celebrar convenios y se aprueban sus misiones y funciones.

- 5.- Ley N°..... sancionada por la Honorable Legislatura Provincial el.....de.....de 199....., por la cual se aprueba el Programa de Desarrollo Municipal II.
- 6.- Manual del PDM-II
- 7.- Modelos de Pliegos de Licitación y de Contratos aprobados por el BIRF.
- 8.- Legajo de Licitación que, una vez aprobados por la UEP formará parte del presente.

CLAUSULA 3º: - MONTO SUBPRÉSTAMO - LA PROVINCIA concede a EL MUNICIPIO, autorizado al efecto por Ordenanza Municipal/ Decreto/Resolución N°de fecha.....de.....de 199...un préstamo de Dólares Estadounidenses.....(U\$\$.....) para la ejecución de la obra/adquisición/contrato de servicios “.....”, individualizado en el Anexo A del presente.

CLAUSULA 4º: El monto del Subpréstamo se ajustará en el momento de la firma del Contrato de Ejecución de Obras/del envío de la Orden de Compra/del Contrato de prestación de servicios a los valores que surjan de la licitación y estén autorizados por la UEP. Esa será LA DEUDA.

CLAUSULA 5º: - RECURSOS FINANCIEROS - Los recursos para el financiamiento del proyecto individualizado en la Clausula 3º provendrán de la siguientes fuentes:

I. Recursos Reembolsables: los recursos establecidos en la Cláusula 3º, provenientes de la aplicación del Préstamo N°.....y del Convenio de Préstamo Subsidiario referidos en la Clausula 2º, transferidos por la Provincia en carácter de Subpréstamo a EL MUNICIPIO, a través del Agente Financiero Provincial.

Con relación a los recursos reembolsables de referencia se conviene lo siguiente:

a) Que equivaldrán al.....por ciento (.....%) de los gastos elegibles originados en la ejecución del proyecto y/o sus modificaciones y/o ajustes que resulten aprobados por la UEP.

b) Que serán desembolsados por LA PROVINCIA en la medida que EL MUNICIPIO formule la solicitudes pertinentes, previo lo pactado en el presente Convenio y en las condiciones estipuladas en el Manual del PDM-II.

II. Recursos Propios del Municipio: EL MUNICIPIO deberá aportar con recursos propios, el equivalente al.....% (.....%) de los gastos elegibles que se originen en la

ejecución del proyecto individualizado en la Clausula 3º, y/o sus modificaciones y/o ajustes que resulten aprobados por la U.E.P.

También se conviene que se solventará con recursos propios de EL MUNICIPIO, el ciento por ciento (100 %) de los gastos no financiados por el PDM-II o imprevistos que sean necesarios para la completa ejecución del proyecto.

CLAUSULA 6º: -PLAZO DE EJECUCION - El plazo para la ejecución física del proyecto será indicado en el Anexo A del presente. Dicho plazo, expresado en meses, será contado a partir de la fecha de la primer Acta de replanteo parcial o total/ del Acta de Iniciación de los trabajos de ejecución del proyecto/de la fecha de Orden de Compra (según corresponda).

En el caso de ajustes y/o modificaciones del Plazo de Ejecución que superen al indicado en el párrafo anterior, ante la presentación formal de EL MUNICIPIO con la correspondiente antelación y debida fundamentación, la U.E.P. podrá autorizar dichos ajustes y/o modificaciones, mediante notificación expresa.

CLAUSULA 7º: - IMPUTACION DE LOS RECURSOS – El monto establecido en la Cláusula 3º será imputado:

1.- Por LA PROVINCIA al Proyecto N°.....de conformidad con los términos de la Ley N°..... que autorizó el contrato de Préstamo y el Convenio de Préstamo Subsidiario del PDM-II.

2.- Por EL MUNICIPIO, al proyecto, “.....” que se incluye en el Anexo A del presente instrumento, de conformidad con los términos de la Ordenanza/Decreto/Resolución N°..... que autoriza la ejecución del mencionado proyecto en el marco del PDM-II.

CALUSULA 8º: Los pagos por cuenta y orden de EL MUNICIPIO se harán conforme al Manual del PDM-II, que son parte integrante de este Convenio, de acuerdo con el grado de avance de ejecución de las obras, adquisiciones y servicios.

CLAUSULA 9º: - DESEMBOLSOS DEL SUBPRESTAMO - Los recursos del Subpréstamo a EL MUNICIPIO serán depositados por LA PROVINCIA en una cuenta bancaria que EL MUNICIPIO abrirá al efecto en la sucursal del Banco de la Provincia de..... de su localidad o localidad más próxima, previa verificación y aprobación por la UEP de la documentación correspondiente y según lo estipulado en el Manual del PDM-II-

CLAUSULA 10º: - AMORTIZACION E INTERESES - Los montos adeudados por EL MUNICIPIO a la PROVINCIA serán pagaderos en la misma moneda en que están expresados en la Cláusula 3º. Cada liquidación tendrá una composición variable de amortización de la deuda y pago de intereses.

I. Amortización : El Municipio reintegrará el capital del Subpréstamo en.....cuotas, iguales y consecutivas, conforme el siguiente cronograma: El primer pago a los.....del primer desembolso y los siguientes, cada.....días a partir de esta última fecha.

El importe de las cuotas de amortización se determinará:

a) cuando el proyecto se encontrará en ejecución: dividiendo el monto total desembolsado, a la fecha de cálculo de cada cuota de amortización, por la cantidad de cuotas del Subpréstamo que resten por cancelar.

b) cuando el proyecto se encontrara totalmente ejecutado y se estableciera el valor total desembolsado: se realizará el ajuste de las cuotas prorrateando el monto desembolsado pendiente de amortización por el resto de las cuotas pendientes de pago.

II. Intereses: La deuda devengará un interés anual sobre saldos impagos determinado de acuerdo al valor de la tasa fijada según lo dispuesto por la Ley N°

El primer pago se realizará a los.....del primer desembolso y los siguientes, cada.....días a partir de esta última fecha.

En caso de no contarse con la tasa actualizada al momento del cálculo de los intereses, se utilizará la tasa correspondiente al período anterior, realizándose posteriormente los ajustes correspondientes.

CLAUSULA 11º: - MECANISMO DE PAGO Y GARANTIA - EL MUNICIPIO depositará en la cuenta que la UEP indique y en las fechas convenidas, el importe correspondiente a amortización del capital y/o pago de intereses según corresponda. Los pagos que tenga que realizar EL MUNICIPIO serán informados con antelación por la UEP a EL MUNICIPIO, remitiendo la documentación y detalle de la liquidación correspondiente a dichas obligaciones. En supuesto de incumplimiento LA PROVINCIA queda autorizada para debitar automáticamente el importe correspondiente de coparticipación de impuestos que le corresponda a EL MUNICIPIO, conforme autorización otorgada por la Ley N°..... y depositarlo en la Cuenta antes mencionada.

La mora en el pago de la amortización de capital y/o intereses determinará la aplicación de un interés punitivo del.....cuyo importe LA PROVINCIA queda facultada a debitar en los mismos términos que en el párrafo precedente. La mora se producirá de forma automática sin necesidad de interpelación previa alguna.

CLAUSULA 12º: - CANCELACIÓN ANTICIPADA - EL MUNICIPIO podrá cancelar el Subpréstamo en forma anticipada o hacer amortizaciones extraordinarias siempre y cuando las mismas no sean inferiores a un valor equivalente al.....% del monto del préstamo.

CLAUSULA 13º: -OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO – EL MUNICIPIO se obliga a ejecutar el Proyecto de Inversiones/Fortalecimiento Institucional aprobado que consta identificado en el Anexo A de este Convenio, asumiendo las siguientes obligaciones:

- 1.- Utilizar los recursos objeto de este Convenio, exclusivamente para la ejecución del proyecto descrito en el Anexo A del presente.
- 2.- Suscribir dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la firma del presente Convenio el Contrato de Adjudicación del proyecto objeto del mismo.
- 3.- Contratar las obras, servicios y suministros que corresponda a este Convenio, observando los procedimientos de licitación y contrataciones vigentes para el PDM-II, así como las normas específicas del Manual del PDM-II y las instrucciones que le impartirá la UEP, asumiendo total responsabilidad por el cumplimiento de las cargas u obligaciones de naturaleza laboral, fiscal, previsional y civil derivadas de la ejecución de este Convenio.
- 4.- Ejecutar el Proyecto con diligencia, eficiencia y de conformidad con las prácticas adecuadas de administración financiera, técnica, de ingeniería y de protección del medio ambiente.
- 5.- Pagar con recursos no provenientes de este Subpréstamo los importes correspondientes al porcentaje de contrapartida local estipulados en los documentos del PDM-II mencionados en la Cláusula 5º del presente.
- 6.- Permitir la supervisión, control y auditoría del proyecto por parte de la UEP, organismos provinciales, organismos nacionales y el BIRF, para lo cual se llevarán registros contables, financieras y de ejecución física del proyecto en forma separada de las operaciones generales de EL MUNICIPIO. Facilitar, en cualquier momento, a los organismos mencionados precedentemente, el libre acceso a todas las áreas relacionadas directa o indirectamente con el proyecto.
- 7.- designar un funcionario de EL MUNICIPIO a fin de que, durante todo el período de ejecución del proyecto, actúe a disposición de la UEP asumiendo responsabilidad por la documentación que ésta se presente como órgano de supervisión y fiscalización del presente Contrato.
- 8.- Presentar toda la documentación en forma completa, y respetando lo estipulado por la UEP y el Manual del PDM-II. Las presentaciones parciales o incorrectas podrán ser desechadas por la U.E.P. a su exclusivo criterio.
- 9.- Sancionar y hacer cumplir la/s Ordenanza/s Municipal/es y tomar todas las medidas necesarias para la recuperación de los costos de operación, mantenimiento e inversión del

proyecto, las que previamente deberán ser sometidas a la aprobación de la U.E.P. en todo de acuerdo a la presentación del proyecto de referencia y a lo estipulado en el Manual del PDM-II.

10.- Llevar registros separados del resto de las operaciones de EL MUNICIPIO y efectuar rendiciones periódicas, conforme lo estipule la UEP, de la marcha de la recuperación de los costos de operación, mantenimiento e inversión en cualquier etapa del proyecto (Ejecución del proyecto o amortización del Subpréstamo).

11.- Presentar a la UEP, antes del 31 de marzo de cada año, la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio inmediato anterior, y el Presupuesto Vigente para el año en curso dentro de los quince (15) días de sancionada la ordenanza que lo aprueba. Dicha obligación subsistirá durante los periodos que abarque el presente Convenio.

12.- Comunicar en forma fehaciente a la UEP la paralización, suspensión o disminución del ritmo de ejecución del proyecto, cualquiera fuere la causa. Dicha notificación deberá realizarse dentro de los quince (15) días corridos a partir de producida la causa generadora de la paralización, suspensión o disminución del ritmo de avance del proyecto.

13.- Disponer la instalación de carteles identificadores del Programa de Desarrollo Municipal II en las obras, vehículos y equipos costeados por el mismo, de acuerdo a los modelos que serán suministrados por la UEP.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos precedentes, da derecho a la PROVINCIA para aplicar las sanciones previstas en la Cláusula 16° del presente.

CLAUSULA 14°: - OBLIGACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA - La UEP, como órgano de ejecución y coordinación provincial del Programa de Desarrollo Municipal, se obliga a:

1.- Prestar asistencia técnica a EL MUNICIPIO para el desarrollo del proyecto a ejecutar por el PD-II.

2.- Coordinar el PDM-II a nivel provincial, aprobando los Pliegos de Condiciones Particulares y especificaciones técnicas del proyecto, planos de obra, suministros e inversiones.

3.- Supervisar y controlar por sí, o por delegación en otros organismos de LA PROVINCIA o en terceros contratados a tales efectos, la ejecución del proyecto por el MUNICIPIO, de conformidad con los compromisos asumidos en el Convenio de Préstamo y en el Convenio de Préstamo Subsidiario mencionado en la Cláusula 2°.

4.-Realizar las gestiones necesarias a fin de asegurar a EL MUNICIPIO la transferencia y disponibilidad de los recursos del Subpréstamo, conforme lo estipulado en el Manual del PDM-II.

5.- Analizar las operaciones contables de EL MUNICIPIO con relación a la aplicación de los recursos del PDM-II.

CLAUSULA 15°: - RESPONSABILIDAD SOBRE EL PROYECTO - EL MUNICIPIO manifiesta con carácter de Declaración Jurada:

1.- Que el proyecto se encuentra aprobado por la Municipalidad y los Organismos competentes, según las normas legales vigentes.

2.- Que se obliga a ejecutar el proyecto respetando toda disposición comunal, municipal, provincial o nacional que rija la materia, inclusive las relacionadas con la protección del medio ambiente, todas las cuales serán respetadas en la formulación, ejecución y operación del proyecto.

3.- Que asume la total y exclusiva responsabilidad sobre el proyecto técnico, comprendiendo éste, toda la documentación técnica y legal relacionada con el mismo, como así también por los vicios redhibitorios o defectos ocultos y cualquier responsabilidad civil emergente por daños y perjuicios al propio Municipio y a terceros, que se produzcan durante y aún después de la ejecución del proyecto.

4.- Que proporcionará en tiempo y forma los inmuebles y espacios físicos que sean necesarios para la ejecución del proyecto, libres de toda ocupación y uso que interfiera en el desarrollo de dicha ejecución. También deberá proporcionar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la inspección, control, registración y seguimiento técnico, legal, administrativo y contable de la ejecución del proyecto. Que en todos los casos se obliga a presentar ante la U.E.P. propuestas que se someterán a consideración de dicho organismo, las cuales podrán ser aceptadas, rechazadas u observadas total o parcialmente por la UEP, quien indicará los pasos a seguir en cada caso.

5.- Que con relación al proyecto y a cualquier otro proyecto que supedita la concreción de aquel, no existen a la fecha de suscripción del presente Convenio, relaciones contractuales en vigencia o pendientes de resolución. Tampoco cuestiones administrativas, judiciales ni extrajudiciales que interfieran en la ejecución del proyecto, obligándose a comunicar a la UEP, en forma fehaciente e inmediata, en caso de producirse en el futuro alguna de las situaciones enunciadas precedentemente.

6.- Que se obliga a no introducir modificaciones de cualquier índole al proyecto en todas sus etapas, sin autorización expresa de la UEP. En tal sentido EL MUNICIPIO hará una presentación escrita ante la UEP con todos los antecedentes, datos y elementos necesarios. En la UEP podrá aprobar o rechazar total o parcialmente lo solicitado, e impartir las

instrucciones a EL MUNICIPIO en cuanto a los pasos a seguir al respecto. No se fija plazo alguno para la contestación de la UEP.

CALUSULA 16º: -RESCISION, SUSPENSION O CANCELACION

1.- Rescisión del Convenio: el presente Convenio podrá ser rescindido:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes firmantes del presente Convenio.
- b) Unilateralmente por la PROVINCIA a través de la UEP cuando EL MUNICIPIO deje de cumplir con las obligaciones asumidas en el presente Convenio y/o las condiciones establecidas en el Manual de PDM-II. Rescindido el presente. Convenio, EL MUNICIPIO amortizará el monto total adeudado en concepto de capital e intereses.

2.- Suspensión del Financiamiento: la PROVINCIA, a través de la UEP suspenderá el financiamiento del proyecto:

- a) En el caso de suspenderse el financiamiento por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento la PROVINCIA podrá suspender en todo o en parte el derecho de EL MUNICIPIO a solicitar desembolsos, y sin que esto otorgue derecho a EL MUNICIPIO a reclamar por los daños y perjuicios que se le pudieren producir por dicha suspensión, ni pretender intereses o actualización sobre el monto no desembolsado.
- b) En caso de que por razones ajenas a las obligaciones asumidas por LA PROVINCIA con la Nación, en virtud del: Convenio de Préstamo Subsidiario, si ésta suspendiere los desembolsos que correspondieren, LA PROVINCIA queda relevada de sus obligaciones para con EL MUNICIPIO, hasta el monto que estos desembolsos impliquen.
- c) Cuando EL MUNICIPIO realice modificaciones, ajustes o alteraciones en la ejecución del proyecto sin la correspondiente aprobación de la UEP.
- d) Cuando EL MUNICIPIO deje de pasar el capital y/o intereses y/o cualquier monto que adeudase en virtud de éste y otros Convenios de Subpréstamo del PDM-II.
- e) Cuando EL MUNICIPIO no de cumplimiento a cualquier disposición legal vigente y/o a las instrucciones que imparta la UEP.

La PROVINCIA a través de la UEP, previo dictamen fundado de ésta última, determinará el período que comprende la suspensión.

3.- Cancelación del Subpréstamo: LA PROVINCIA, a través de la UEP, podrá declarar vencido y pagadero de inmediato el principal del Subpréstamo, pendientes de amortización, junto con los intereses y demás cargos, en los siguientes casos:

- a) Cuando el incumplimiento previsto en el párrafo c) del inciso 2 de la presente Cláusula subsistiera por un período mayor a los..... (.....) días corridos.
- b) Cuando el BIRF cancelara el préstamo y declarara vencido y pagadero de inmediato el principal del mismo, entonces pendiente de amortización, por cualquiera de las causas establecidas en las condiciones del Convenio de Préstamo N°.....

CLAUSULA 17º: -MODIFICACIONES AL CONVENIO - El presente Convenio podrá ser modificado exclusivamente por acuerdo de las partes signatarias del mismo.

CLAUSULA 18º: - JURISDICCION - Las partes se someten a jurisdicción ordinaria y exclusiva de.....para dirimir cualquier cuestión originada en el presente Contrato.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por las partes mencionadas en el encabezamiento, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO A:

INFORMACION SOBRE EL PROYECTO

1.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL MUNICIPIO:

1.1.Municipio:.....

Departamento:.....

1.2. Cargo y nombre del representante del municipio que suscribe el Convenio:.....

2.- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (CLAUSULA TERCERA):

2.1. Denominación:.....

2.2. Código:.....

3.- MONTO DEL PROYECTO:

3.1. Monto en Pesos:.....

3.2. Monto en Dólares:.....

3.3. Fecha del presupuesto.....

4.- RECURSOS DEL PROYECTO:

4.1. Recursos del Subpréstamo..... (...%)

4.2. Recursos Municipales:..... (...%)

5.- PLAZO DE EJECUCION FISICA DEL PROYECTO:

5.1. Meses:.....

6.- SERVICIO DE LA DEUDA:

6.1. INTERESES:

Primer vencimiento:....días después del primer desembolso

Resto:.....días después primer vencimiento

6.2. AMORTIZACION DEUDA:

Número de Cuotas:.....

Primer vencimiento:.....

Resto:.....

7.- ORDENANZA APROBATORIA:

7.1. Número:.....

7.2. Fecha de Sanción:.....